



ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL –ACTA DE NEGOCIACION- PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION N° 001-2015

OBJETO: Contratar el Suministro de papelería, útiles de oficina, insumos de tintas y tóner para las distintas dependencias de TRANSCARIBE S.A.

En Cartagena de Indias D.T y C., siendo las 9:22 am, del día seis (06) de Julio de 2015, en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A., Sala de Juntas del segundo Piso, ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se procedió a reanudar la diligencia de subasta inversa dentro del proceso de la referencia.

El orden del día desarrollado es el siguiente:

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

La Asesora Externa de la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., Dra. MARIA ALEJANDRA FERREIRA HERRERA declara instalado la reanudación de la audiencia de subasta y procede a explicar la mecánica a utilizar en la audiencia dentro del presente proceso:

ASISTENTES AL ACTO

Se hicieron presentes por parte de TRANSCARIBE S.A.:

NOMBRE	CARGO
Álvaro Caraballo Cassab	Jefe Oficina Asesora de Control Interno
Maria Alejandra Ferreira H.	Asesor Jurídico Externo
Jaime Jiménez González	Profesional Especializado- Tesorero

Por parte de los oferentes:

NOMBRE	PROPONENTE
OSVALDO ALJURE, en calidad de apoderado	VENEPLAST LTDA.
DIóGENES RAFAEL MENDOZA ORTIZ, en calidad de apoderado del Proponente	PAPELERA DE COMERCIO SAS
FELIX RICARDO MORENO SALCEDO, en calidad de apoderado del Proponente	READY TO COPY



EFRAIN ENRIQUE GONALEZ PADILLA, en calidad de Representante Legal.	FILADELFIA GROUP
SARAY TAPIA GUERRA, en calidad de apoderada del proponente	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAC LTDA.
JUAN ALBERTO CORENA SAUMED, en calidad de Representante Legal	OFISERVICIOS S.A.S.
MAURICIO ACOSTA RIOS, en calidad de Representante Legal	DISPRO LTDA.

Se deja constancia que no se presentaron a la audiencia las empresas DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S, y PROVEINSUMOS S.A.S.

VERIFICACIÓN DEL RECIBO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta el acta suscrita en la audiencia anterior de fecha 01 de julio de 2015, la cual tuvo que ser suspendida, ya que al verificar los sobres de las ofertas económicas, se evidenció que el menor valor ofertado era considerada artificialmente bajo.

En atención a ello la entidad dando aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, procedió a citar al proponente que ofertó tal valor para que diera las razones por las cuales ofrecía tan bajos sus precios. El proponente asistió el día 02 de julio de 2015 y presentó por escrito justificación.

La entidad teniendo en cuenta el análisis de sector y los estudios previos realizados por la Dirección Activa y Financiera, procedió justificar que la oferta es artificialmente baja, resaltando apartes de la sentencia CE SIII E 23087 DE 2012 la cual consagra: **Facultad de las entidades para rechazar las ofertas.** «(...) la entidad estatal está facultada para rechazar las ofertas, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo. El precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho (...).»

Considerando con ello que la oferta presentada por la empresa no es válida.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA:

La Dra. MARIA ALEJANDA FERREIRA, explica la metodología a realizar, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015, además informa que la audiencia es reanudada ya que el valor ofertado por la empresa SISCAD S.A.S., fue considerado artificialmente bajo y por ello fue rechazada.



Se procede a dar lectura del menor valor ofertado en la audiencia anterior el cual corresponde a la suma de \$46.360.792, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones numeral 6.4.

El primer lance empezó a partir del 2% del menor valor ofertado en la primera audiencia, a partir de este se calcula que el valor mínimo a ofertar es de \$45.433.576,16. De esta primera ronda resultaron inhabilitados los proponentes DISPRO LTDA, FILADELFIA GROUP S.A.S, PAPELERIA DEL COMERCIO S.A.S, quienes no ofrecieron de acuerdo al margen establecido para el primer lance.

Se realiza el segundo lance con los proponentes habilitados que fueron VENEPLAST LTDA, OFISERVICIOS S.A.S, READY TO COPY y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAC CIMAC. Como resultado de esta segunda ronda se evidenció que los proponentes COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAC CIMAC y READY TO COPY no realizaron lances, y los proponentes OFISERVICIOS S.A.S y VENEPLAST LTDA ofrecieron lances inferiores al margen mínimo establecido (1%), de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.

En atención a ello la entidad procede a verificar y teniendo en cuenta las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2., no se realizaron lances válidos, y por lo tanto no superaron el menor precio ofertado en la primera ronda, se selecciona al proponente VENEPLAST LTDA quien ofertó en la primera ronda un menor valor correspondiente a la suma de \$45.300.000.

El comité asesor considera y recomienda al ordenador del gasto que luego de agotado el procedimiento y las reglas establecidas para la audiencia de subasta, se debe adjudicar el mencionado proceso al proponente VENEPLAST LTDA, por la suma de \$45.300.000.

CONSTANCIAS EN EL DESARROLLO DE LA SUBASTA:

La apoderada de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAC LTDA, expreso confusión sobre el valor por el cual se debía realizar el primer lance, por ello se le aclaró por parte del comité evaluador financiero diciéndole el valor a partir del cual debía hacer el primer lance.

Los demás proponentes no manifestaron observación en el transcurso de la audiencia.

RESULTADO FINAL DE LA SUBASTA:

No habiendo realizado lances validos en la segunda ronda, se procedió a escoger el menor valor ofertado en la primera ronda de lances y se evidenció que este correspondió al ofrecido por la empresa VENEPLAST LTDA, por lo tanto se le ADJUDICARÁ, el proceso de Subasta Inversa presencial, correspondiente al proponente identificado con



anteriormente, quien ofertó menor valor por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$45.300.000)**.

TOMA DE DECISION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO A QUE HUBIERE LUGAR O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DESIERTA:

Como consecuencia de lo anterior, Transcaribe S.A., ADJUDICARÁ, el proceso de Subasta Inversa presencial cuyo objeto es *Contratar el Suministro de papelería, útiles de oficina, insumos de tintas y tóner para las distintas dependencias de TRANSCARIBE S.A.*, a la empresa VENEPLAST LTDA, quien ofertó menor valor de **(\$45.300.000)**.

La resolución de adjudicación será publicada en la página del SECOP y notificada al proponente de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FIRMA DEL ACTA Y CLAUSURA

Siendo las 10:10 am y agotado el procedimiento en esta acta, la damos por terminada y firman los que en ella participaron.

Para constancia se suscribe por todos los presentes, por parte de TRANSCARIBE S.A. así:


MARIA ALEJANDRA FERREIRA HERRERA
Asesora Jurídica y Contratación Estatal


ALVARO CARABALLO CASSAB
Jefe de la Oficina de Control Interno


JAIME JIMENEZ GONZALEZ
Profesional Especializado-Tesorero

Se anexa planilla donde consta la asistencia de los proponentes participantes a la audiencia.